

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01091

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la demandada Gloria Inés Pinilla Sierra, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20404924. Por Secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, haciéndose las prevenciones de que trata el numeral 1° del artículo 593 *ibídem*.

Conocidos los resultados de la medida dispuesta se resolverá sobre las restantes.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4305260bdd14d2c287dcf5aaff2df4bfcb96538b5a9e235157004f561d21c8cf

Documento generado en 08/08/2022 04:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>